



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 3 DEL EXPTE. SSU14-24: “SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LAS AULAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA”.

Por Resolución de la Universidad de Salamanca, con fecha 22 de mayo de 2024, se aprueba la contratación del expediente **SSU14-24**: “SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LAS AULAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA” 3 lotes, mediante procedimiento abierto supersimplificado, tramitación ordinaria, regulado en los arts. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El día 7 de junio finaliza el plazo de presentación de ofertas y el día 13 se procede a la apertura de las mismas, comprobando que sólo se presenta la empresa EDUARDO GÓMEZ FLORES a la licitación del lote 3: “Pantallas Murales de Proyección” con una oferta que supera el presupuesto máximo de gasto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

RESUELVE:

Primero:, Declarar **DESIERTA** la licitación del expediente **SSU14-24**: “SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LAS AULAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” LOTE 3.

Segundo: Liberar el importe retenido de los documentos contables referidos al Lote 3 de este expediente.

Tercero: Notificar esta Resolución a los interesados en el procedimiento.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : 4696db3241dc350d



Fdo. Javier González Benito
Vicerrector de Economía
Por Delegación de Competencias
Resolución Rectoral de 5/06/24
(BOCyL del 13/06/24)



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4696db3241dc350d>